



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2020, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace pública la relación definitiva de puntuaciones asignadas en el proceso para la actualización, rebaremación y valoración de los méritos de los demandantes de empleo del Sespa en las categorías estatutarias que se recogen en los anexos del pacto sobre contratación de personal temporal y en el pacto sobre la situación de promoción interna temporal del Sespa, convocado por Resolución de 27 de julio de 2020 (BOPA de 3 de agosto de 2020).

De conformidad con lo dispuesto en la base decimocuarta de la Resolución de 27 de julio de 2020 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA de 3/8/2020), una vez examinada la documentación presentada de los méritos aportados por los demandantes de empleo. Efectuada su valoración y rebaremación, conforme a los anexos del pacto sobre contratación de personal temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en concordancia con las competencias atribuidas por el artículo 128.3 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

1. Hacer públicos los listados definitivos de solicitantes admitidos y puntuaciones obtenidas.
2. Los listados citados en los apartados precedentes se publicarán en el tablón de anuncios de esta Dirección Gerencia y en el de todas las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, además se podrán consultar en la página web: www.astursalud.es
3. Los listados definitivos, que establecen la prioridad en la designación de los candidatos para la formalización de nombramientos temporales, entrarán en vigor a partir del día 16 de diciembre de 2020, decimosexto día del mes siguiente de la publicación de los listados provisionales. Por ello, todos los nombramientos que se oferten, cuya fecha de inicio se corresponda con la anteriormente referida, se efectuarán de conformidad con las puntuaciones que se publican en la presente Resolución.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que tenga lugar su publicación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo de Salud, en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 11 de diciembre de 2020.—La Directora Gerente.—Cód. 2020-10710.